**ANEXO**

**BBVA RENTA CORTO PLAZO DÓLARES FMIV (en adelante, “FONDO”)**

**Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 9 de marzo de 2023**

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:
	1. Denominación: BBVA Renta Corto Plazo Dólares FMIV
	2. Tipo: Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Corto Plazo en Dólares

1.2.1 Moneda del Valor Cuota: US$ Dólares Americanos

* 1. Sociedad Administradora: BBVA Asset Management S.A. SAF
	2. Custodio: BBVA
	3. Plazo de Vigencia: Indefinido.
1. INVERSIONES DEL FONDO
	1. **El Objetivo de Inversión**

BBVA Renta Corto Plazo Dólares FMIV (en adelante, “FONDO”) tiene como objetivo invertir únicamente en instrumentos de deuda, predominantemente en dólares e indistintamente en el mercado local o extranjero, según se indica en la Política de Inversiones. El portafolio de inversiones del FONDO tendrá una duración promedio mayor a noventa (90) días hasta trescientos sesenta (360) días.

El FONDO busca mantener una adecuada calidad crediticia, pudiendo mantener hasta el 100% del activo total en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo local igual o superior a AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo y/o riesgo Estado Peruano. Asimismo, la política de inversiones contempla la inversión en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo. Las inversiones en instrumentos de deuda en el mercado extranjero se realizarán mayoritariamente en instrumentos con clasificaciones de riesgo igual o mejor a BBB- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo, según lo señalado en la política de inversiones. No obstante, también se permite la inversión en instrumentos de deuda con clasificación internacional igual o superior a BB- en el largo plazo y CP-3 en el corto plazo. El FONDO podrá invertir como máximo el 30% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora.

El FONDO podrá invertir hasta el 100% del activo total en instrumentos representativos de deuda o pasivos como depósitos, papeles comerciales, letras del tesoro, certificados de depósito y/o bonos. El FONDO además podrá invertir hasta el 20% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o fondos de inversión que inviertan en instrumentos representativos de deuda o pasivos y que sean administrados por entidades distintas a la sociedad administradora. Además, podrá invertir hasta el 20% del activo total en Exchange Traded Funds (ETFs) que inviertan en instrumentos representativos de deuda o pasivos.

El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO. Este FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a seis (6) meses.

* 1. **Política de Inversiones de EL FONDO**

| POLÍTICA DE INVERSIONES | % MIN sobre el total del activo | % MAX sobre el total del activo |
| --- | --- | --- |
| **SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS** |  |  |
| **Instrumentos representativos de deuda o pasivos** | 100% | 100% |
| Depósitos, Papeles Comerciales, Letras del Tesoro, Certificados de Depósito y/o Bonos | 0% | 100% |
| Cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión | 0% | 20% |
| Exchange Traded Funds (ETFs) | 0% | 20% |
|  |  |  |
| **SEGÚN MONEDA** |  |  |
| Inversiones en moneda del valor cuota | 75% | 100% |
| Inversiones en moneda distinta al valor cuota | 0% | 25% |
|  |  |  |
| **SEGÚN MERCADO** |  |  |
| Inversiones en el mercado local o nacional | 0% | 100% |
| Inversiones en el mercado extranjero | 0% | 100% |
|  |  |  |
| **SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO** |  |  |
| **LOCAL** | 0% | 100% |
| **Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:** |  |  |
| Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo | 0% | 100% |
| Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo | 0% | 25% |
|  |  |  |
| **Inversiones en Entidades Financieras** |  |  |
| Categoría A+ hasta A- | 0% | 100% |
| Categoría B+ hasta B- | 0% | 50% |
|  |  |  |
| **INTERNACIONAL** | 0% | 100% |
| **Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:** |  |  |
| Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo | 0% | 100% |
| Categoría A+ hasta BBB- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo | 0% | 100% |
| Categoría BB+ hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo | 0% | 50% |
|  |  |  |
| **ESTADO** |  |  |
| Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú | 0% | 100% |
| Instrumentos emitidos por el Gobierno Central | 0% | 100% |
|  |  |  |
| Instrumentos sin Clasificación | 0% | 25% |
| **INSTRUMENTOS DERIVADOS (1)** |  |  |
| Forward a la moneda del valor cuota | 0% | 100% |
| Forward a monedas distintas del valor cuota | 0% | 25% |
| Swaps | 0% | 75% |

1. Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto nocional o total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO.

Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

* 1. **Indicador de comparación de rendimientos**

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado compuesto en un 30% por el promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 30 días en dólares de los tres primeros bancos\* del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos), 55% por el promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 180 días en dólares de los tres primeros bancos\* del sistema financiero nacional y 15% por el rendimiento del índice de bonos corporativos latinoamericanos (Perú, Chile, Colombia, México y Brasil) en dólares con una duración promedio de 3 años. Los resultados serán presentados en los estados de cuenta.

$IR=30\%\*DEP30D+55\%\*DEP180D+15\%\*EURLATAM3Y$

DEP30D: Promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 30 días en dólares de los tres primeros bancos\* del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos).

DEP180D: Promedio aritmético simple de las tasas de cuentas de Depósito a Plazo a 180 días en dólares de los tres primeros bancos\* del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos).

EURLATAM3Y: Rendimiento del índice de bonos corporativos latinoamericanos (Perú, Chile, México, Colombia y Brasil) en dólares con una duración promedio de 3 años.

Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).

En ese sentido, los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos (“Benchmark”).

\* La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs

1. **Comisiones y Gastos del Fondo**
2. Gastos a cargo del Inversionista:
* Comisión de Suscripción: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
* Comisión de Rescate: no aplica.
* Comisión de emisión de certificados de participación: Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US $ 50.00 + IGV por cada título físico.
* Comisión de Transferencia: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
* Comisión de Traspaso: De 0 % a 5.00 % + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.
1. Gastos a cargo de EL FONDO:
* Comisión Unificada de El FONDO: Comisión de administración: de 0 % a 5.00 % + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. A la vigencia del presente Anexo del Reglamento de Participación se cobra el 0.50% nominal anual (base 360) + IGV.
* Comisiones propias de las operaciones de inversión: Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, contribuciones, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimiento de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).
* Tributos cobrados por la SMV: La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

1. **Otros aspectos particulares al Fondo**
2. Suscripción inicial: US$ 150.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.
3. Suscripciones posteriores: no aplica.
4. Valor Inicial de las cuotas de colocación: US$ 100.00 Dólares americanos.
5. Rescates mínimos: no aplica.
6. Monto mínimo de permanencia: US$ 50.00 dólares americanos o su equivalente en cuotas.
7. Rescates y Suscripciones programadas: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
8. Plazo mínimo de permanencia: no aplica.
9. Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
10. Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

| Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate | Día de asignación de valor cuota | Día del Pago de rescate (\*) |
| --- | --- | --- |
| Lunes | Lunes | Martes |
| Martes | Martes | Miércoles |
| Miércoles | Miércoles | Jueves |
| Jueves | Jueves | Viernes |
| Viernes | Viernes | Sábado |

(\*) No aplica en caso de: (i) el día del pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día útil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

1. Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA.

Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (página web), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente (“Día de Atención”) y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 5. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado cómo T. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados.

1. Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de un (1) día útil siguiente desde que se asigne el valor cuota correspondiente.
2. Rescates significativos: Los rescates individuales que superen el 5% del patrimonio neto del FONDO del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del FONDO del día serán considerados como rescates significativos, siempre que no exista liquidez suficiente para realizar el pago dentro del plazo señalado en el literal k) precedente. El/los participe(s) serán notificados dentro de los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate y el pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los 10 días útiles de presentada la solicitud.
3. Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.
4. **Factores de Riesgo de las Inversiones**

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

1. **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
2. **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.
3. **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
4. **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
5. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
6. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
7. **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
8. **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
9. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
10. **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.